



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto once (11) de dos mil veinte (2020).

Auto tutela. 110014003004-2020-00227-00.

En atención al escrito que antecede, el abogado Hernando Pineda Rojas apoderado judicial del accionante Oscar Gutiérrez Pérez, deberá estarse a lo resuelto por este despacho judicial en auto de tres de agosto de dos mil veinte, por medio del cual se rechazó la impugnación presentada por extemporánea.

Ahora, es importante señalar que de acuerdo al informe que antecede, verificado el correo institucional por las personas que hacen parte de la secretaría de este Juzgado, no se encontró el memorial de impugnación en la fecha que manifiesta el accionante que lo envió (25 de junio de 2020 a la hora de las 21:26).

Notificar a las partes la presente decisión.

Cumplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco